ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
JEFE DE DEPENDENCIA	JULIO BUITRAGO ECHEVERRI
CARGO	SECRETARIO DE MOVILIDAD
FECHA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	24
SECTOR	Transporte
CÓDIGO PROGRAMA	2409
PROGRAMA	Seguridad de transporte
CÓDIGO PRODUCTO	2409011
PRODUCTO	Servicio de control y monitoreo a la seguridad vial a conductores para disminuir la accidentalidad e infracciones de tránsito
CÓDIGO DEL INDICADOR	240901100
INDICADOR DE PRODUCTO	Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito
CÓDIGO BPIM	2024050790020
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de los equipos de trabajo en todas las áreas de la secretaria de movilidad para el mejoramiento del servicio
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	8 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
DIVISIÓN	83 - Servicios profesionales, científicos y técnicos
SUBDIVISIÓN	839- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales
CLASE	8399- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales
SUBCLASE	83990- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RECAUDO POR MULTAS Y APOYO AL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO EN LA SECRETARÍA

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

	DE MOVILIDAD DE BARBOSA.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.1.2.02.02.008
FUENTE	26 – Contravenciones de tránsito
DURACION	Tres (03) meses y cinco (05) días, desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024
VALOR	Nueve millones ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($9,816,666)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RECAUDO POR MULTAS Y APOYO AL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BARBOSA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar las actividades de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Movilidad
2. Elaborar Mandamientos de pago
3. Elaborar Citaciones
4. Elaboración de Expedientes
5. Realizar seguimiento a los compromisos de Pago para su respectivo cumplimiento.
6. Actualizar la información de los Expedientes y custodiar
7. Apoyo en la organización del archivo de la oficina
8. Realizar llamadas de cobro persuasivo y coactivo
9. Llevar un control estricto, oportuno, eficiente y efectivo de las bases de datos
10. Realizar envío de mensajes de texto para el respectivo cobro
11. Seguimiento a las bases de datos SIMIT vs QX
12. Proyectar todos los actos que sirvan de soporte para el cobro persuasivo y coactivo a favor del municipio para la revisión del funcionario a cargo.
13. Coadyuvar a la notificación de las providencias proferidas en el desarrollo de la labor de cobro coactivo, en forma legal, oportuna y efectiva.
14. Elaboración y presentación del informe mensual detallado de las actividades desarrolladas.
15. Apoyar las demás actividades de la Secretaría en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Barbosa Nos Une por la Vida", cuando le sea requerido por el supervisor del contrato
16. Apoyar en la proyección de respuestas a derechos de petición

Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios Profesionales.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)., a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora desarrollar los intereses generales, así:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De igual forma, las entidades territoriales se encuentran en la obligación de aplicar los principios que redunden en el mejoramiento institucional y de todos los procesos de Adquisición de bienes y Servicios para [a satisfacción de los intereses de la comunidad.

Estos principios pueden evidenciarse tanto en la Ley 136 de l994, al igual que la Ley 1551 de 2012:

Artículo 5o.- Principios rectores de la administración municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con apego a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;

c) PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA: Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la Ley;

d) MORALIDAD: Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la Ley y la ética propias del ejercicio de la función pública;

e) RESPONSABILIDAD: La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la Ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Barbosa debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Es por ello, que se requiere de un profesional con experiencia en las actividades mencionadas anteriormente, para fortalecer el proceso de cobro coactivo y recaudo de aquellas obligaciones que constituyen la cartera de la Secretaría de Movilidad, además de apoyar en todo el proceso de mandamientos de pago y con el fin de obtener un saneamiento de las deudas a favor del Municipio por multas o sanciones de particulares.

Es importante señalar que la Secretaría de Movilidad, no cuenta en la planta de cargos con suficiente personal, teniendo un gran cúmulo de actividades concentradas, que no pueden ser cubiertas de manera oportuna por el escaso personal a quien son asignadas; por consiguiente, se hace necesario contratar un profesional para que ejecute dichas actividades, una persona idónea que brinde apoyo en la ejecución del proceso de cobro persuasivo y coactivo.

Es de anotar, que mediante auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte *"La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)"*, contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

Por lo anteriormente expuesto, se permita la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por un término superior a los 4 meses, indicados en la Circular Conjunta 100-005-2022.

ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Fundamentación legal y Normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar una persona con experiencia relacionada con el objeto y actividades a desempeñar, con el fin de orientar y acompañar a la Alcaldía del Municipio de Barbosa en lo concerniente al objeto del contractual, velando por el mejoramiento de la confianza y credibilidad de la Administración Municipal.

1- ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Identificación del proceso en estudio:

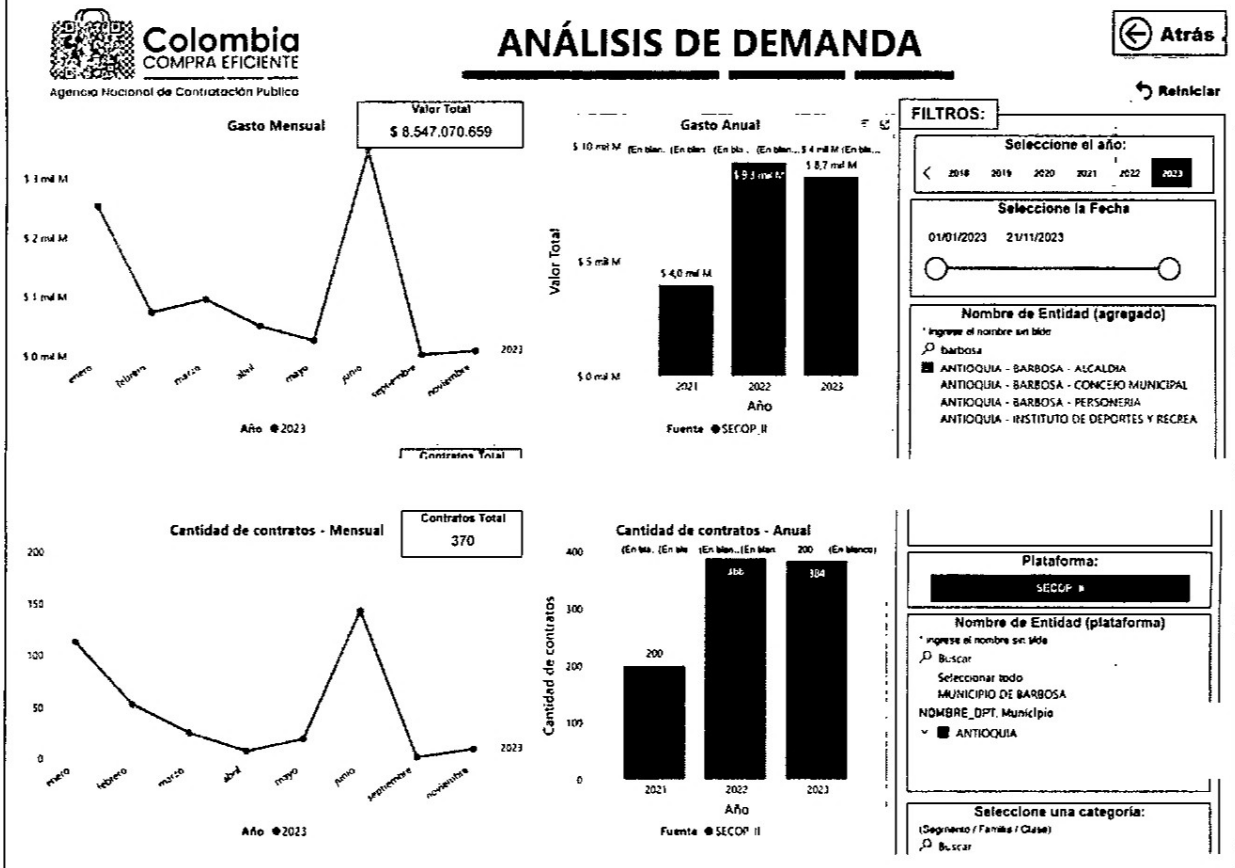
El Municipio de Barbosa requiere la contratación requiere de servicios de un Profesional, con la idoneidad requerida de conformidad con las actividades descritas, por lo anteriormente expuesto se concluye que a través de la señora **LIANA PATRICIA HENAO SALAZAR,** quien tiene idoneidad y experiencia en todo lo que tiene que ver con el cobro coactivo, recuperación de cartera y demás actividades conexas con su perfil y con las actividades a ejecutar en la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

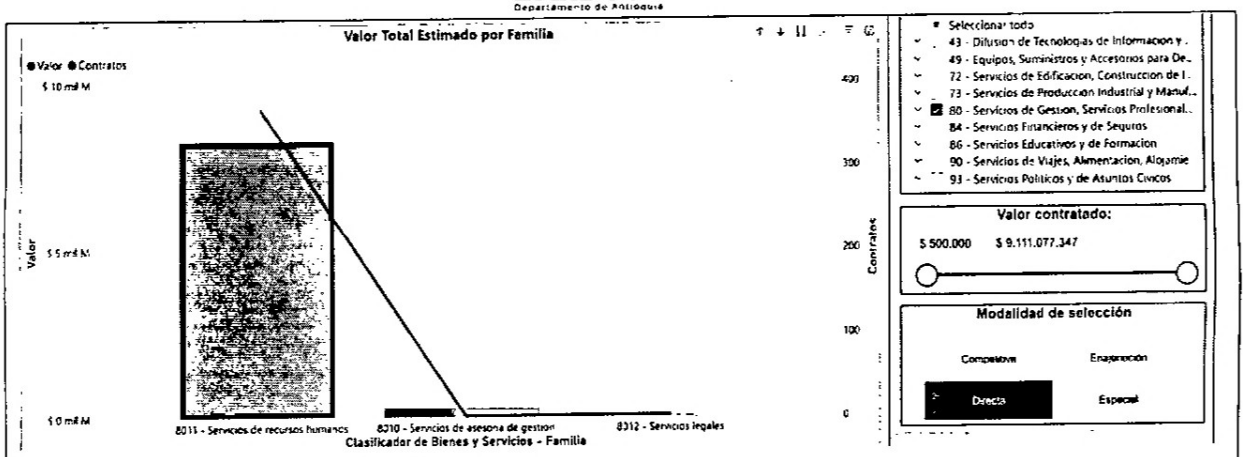
De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Barbosa con recopilación de datos obtenidos por la Entidad en procesos de contratación anteriores, se identifica que se han celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios:

Número del proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Valor
CONTRATO-007-2017	Contratación directa.	Prestación de servicios profesionales para el cobro persuasivo y coactivo de los diferentes impuestos del municipio de Barbosa que se encuentran en mora y otros que no se ha recibido el respectivo cobro, como también los que se encuentran próximos a prescribir. brindar acompañamiento y seguimiento en conceptos tributarios, apoyo en elaboración de proyectos de acuerdo y apoyo a respuestas de solicitudes de la ciudadanía sobre estos asuntos.	$24.900.000

CONTRAT O-310-2021	Contratació n directa.	Prestación de servicios profesionales como abogado para proceso administrativo del cobro coactivo en la secretaria de movilidad del municipio de Barbosa -Antioquia.	$19.800.000
CONTRAT O-346-2022	Contratació n directa	Prestación de servicios profesionales como abogado para ejecutar el proceso administrativo de cobro coactivo en la secretaria de movilidad del municipio de Barbosa -Antioquia.	$13.200.000
CONTRAT O- 002-2023	Contratació n directa	Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar el acompañamiento en la gestión contractual, para la elaboración y revisión de minutas y demás documentos que se requieran para los procesos de contratación pública en el municipio de Barbosa, antes de ser publicados al Secop ii, igualmente coadyuvar con la defensa técnica jurídica del municipio y las demás actividades que el coordinador de asesores jurídicos externos requiera en cumplimiento de las actividades mencionadas.	$72,000,000
CONTRAT O- 159-2024	Contratació n directa	Prestación de servicios profesionales para fortalecer el proceso administrativo de recaudo por multas y apoyo al proceso de cobro persuasivo y coactivo en la Secretaria de Movilidad de Barbosa.	$6,200,000

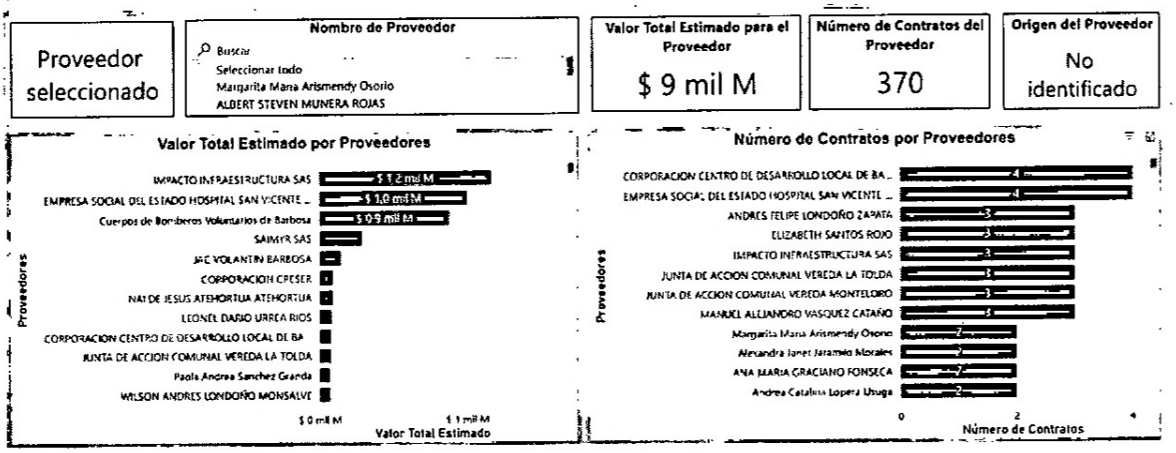
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Barbosa para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2023:

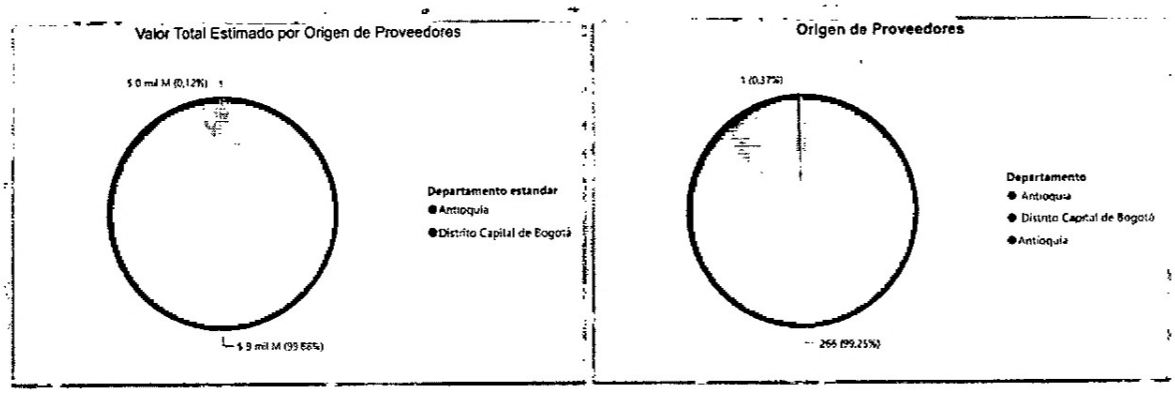


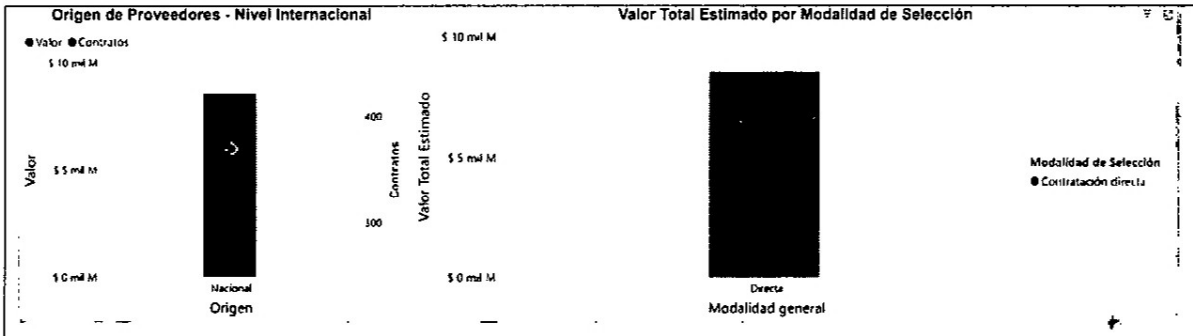


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	367	$ 8.241.351.693	96,42%	367	$ 8.241.351.693	96,42%
8010 - Servicios de asesoria de gestion	1	$ 276.018.966	3,23%	1	$ 276.018.966	3,23%
8012 - Servicios legales	2	$ 29.700.000	0,35%	2	$ 29.700.000	0,35%
Total	370	$ 8.547.070.659	100,00%	370	$ 8.547.070.659	100,00%







ANÁLIS DE LA OFERTA: Se consulta contratos suscritos por el contratista seleccionado, lo pueden consultaren el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO):

Nombre de persona o empresa
LIANA PATRICIA HENAO SALAZAR

Nit / C.C.
39212579

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública. (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, ver en Link de Contrato

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha Inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$36 [illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA DE	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D...	2021-01-12	2021-12-27	ANTIOQUIA	
2	$36 [illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS LABORES DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2022-01-21	2022-12-26	ANTIOQUIA	
3	$36 [illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D...	2020-02-01	2021-01-07	ANTIOQUIA	
4	$16 [illegible]	SERVICIOSEMS TH TU PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DE LA GESTION PARA REALIZAR ...	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NA ...	2018-01-15	2018-12-27	BOGOTA	
5	$15 [illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE COBRO DE CARTERA POR CONCEPTOS ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2023-02-08	2023-06-30	ANTIOQUIA	
6	$15 [illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUCION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTO ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2024-02-15	2024-07-14	ANTIOQUIA	
7	$13 [illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO DE LA ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA	2023-07-01	2023-10-30	ANTIOQUIA	
8	$12 [illegible]	MTSEVISTU TH PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS PROCE ...	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NA ...	2017-04-03	2017-12-27	BOGOTA	
9	$7 [illegible]	SERVICIOSDEPENDIENTE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NA ...	2019-06-18	2019-12-31	BOGOTA	
10	$7 [illegible]	VPSERVICIOS2019HEVISTU PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZ ...	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NA ...	2019-12-05	2020-05-31	BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 13

Anterior 1 2 Siguiente

Nombre de persona o empresa
LIANA PATRICIA HENAO SALAZAR

Nit / C.C.
39212579

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública. (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, ver en Link de Contrato

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha Inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
11	$8 400 000	SERVICIOS_2019_EMS_TH_TU PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS MEO...	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NA ...	2019-02-01	2019-04-15	ANTIOQUIA	
12	$8 200 000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROCESO ADMINISTRATIVO ...	ANTIOQUIA - BARBOSA - ALCALDIA ...	2024-06-04	2024-08-02	ANTIOQUIA	
13	$2 694 000	MTS PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NA ...	2017-01-10	2017-02-24	BOGOTA	

Mostrando registros del 11 al 13 de un total de 13

Anterior 1 2 Siguiente

Plazo para la ejecución: Tres (03) meses y cinco (05) días, desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.

Valor estimado del contrato: Nueve millones ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($9,816,666)

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual de: **tres millones cien mil pesos m/l ($3.100.000); al corte del 30 de cada mes o fracción del mes**, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato. De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal, recibió la hoja de vida de la señora **LIANA PATRICIA HENAO SALAZAR** quien cuenta con la experiencia y la formación correspondiente para desempeñar las actividades mencionadas anteriormente y que son requeridas para cumplir con el objeto contractual, además que manifiesta que está dispuesta a prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el estudio previo y presupuesto oficial, propuesta que sirvió de base para elaborar el presupuesto oficial.

El contratista seleccionado debe entregar los servicios requeridos cumpliendo con las especificaciones realizadas en el estudio previo elaborado para este contrato.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual.

Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y supervisión, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos establecidos en la norma, los cuales no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El Municipio de Barbosa debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos deben ser adecuados y proporcionales como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar con **LIANA PATRICIA HENAO SALAZAR**, quien cuenta con la idoneidad y experiencia requerida.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	80111604	SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	Tres (03) meses y cinco (05) días, desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.	$ 3.100.000	$9,816,666
TOTAL					**$9,816,666**

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 artículo 32, establece en cuanto a la definición de contratos estatales, que se entiende por contrato de prestación de servicios *"(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...)".

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h), por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES. UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA,** su perfil y el histórico de honorarios de la entidad, y su propuesta se ajusta a lo establecido en el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar el contratista para satisfacer la necesidad de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: **1)** Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* **2.)** Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de la señora **LIANA PATRICIA HENAO SALAZAR** que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo los productos requeridos. **4.)** Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
d. De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe Conocer las normas que la regulan.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	UNA VEZ FINALICE EL CONTRATO	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	UNA VEZ FINALICE EL CO NTRATO	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	UNA VEZ FINALICE EL CONRATO	Actas mensuales d servicio suscritas por supervisor	MENSUAL
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	UNA VEZ FINALICE EL CONTRATO	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Según el Decreto 1082 del 2015 La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Y Acuerdo Municipal 012 de 2024, Manual de Contratación Decreto 050 del 19 de enero de 2024 y Manual de Supervisión e Interventoría Decreto 124 del 01 de junio de 2020.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, objeto, forma de pago, no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Ley 1150 de 2007:

"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE MOVILIDAD** quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 10 de junio de 2020 artículo Décimo Octavo, Decreto 041 del 11 de enero de 2024 y el Manual de Contratación Decreto 050 de 19 de enero de 2024.

DURACION	Tres (03) meses y cinco (05) días, desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad número 1223 del 05 de septiembre de 2024 por un valor Nueve millones ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($9,816,666), con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.04.01.24.020
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de manera mensual por: **tres millones cien mil pesos m/l ($3.100.000); al corte del 30 de cada mes o fracción del mes**, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ORDENADOR DEL GASTO	Firma: _____ SECRETARIO DE MOVILIDAD
No. CEDULA [redacted]	70.138.771